



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

1. OBJETIVO

Kodiak Gas Services, Inc., sociedad constituida en Delaware (individualmente, y junto con sus filiales, la "Empresa" o "Kodiak"), opera en una amplia gama de entornos jurídicos y empresariales. Nuestros empleados representan muchas caras de la diversidad en cuanto a raza, origen nacional, religión, cultura, filosofía política e idioma.

La Empresa se compromete a cumplir los requisitos de todas las leyes aplicables en materia de empleo, laboral y derechos humanos para garantizar que se sigan prácticas laborales justas y éticas. Demostramos nuestro compromiso en nuestras prácticas laborales y a través de nuestras políticas de salud, seguridad y protección de nuestros empleados.

2. APLICABILIDAD

Esta Política se aplica a todos los empleados, directores y funcionarios de la Empresa. Esta Política también se aplica a los agentes, consultores, contratistas, socios de empresas conjuntas y cualquier otro representante independiente que realice o pueda realizar negocios en nombre de la Empresa.

3. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La diversidad es clave para el éxito de la Empresa. Nuestra convicción de que la diversidad es necesaria para nuestro éxito forma parte de la Política de Derechos Humanos de la Empresa. Los derechos humanos son derechos y libertades fundamentales a los que toda persona tiene derecho de forma igualitaria e inalienable. La Empresa reconoce los derechos humanos como una obligación universal que todos debemos cumplir y que es esencial para el modo en que la empresa lleva a cabo sus actividades.

La Empresa y su consejo de administración apoyan los derechos humanos universales. Nuestro planteamiento se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, recogidos en la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

El *Código de Conducta*, las personas y la cultura de la Empresa reflejan un entorno en el que todos son tratados con dignidad y respeto. Esperamos que nuestros empleados y socios comerciales cumplan la ley en todos los lugares donde hacemos negocios y que respeten nuestro *Código de Conducta*, políticas y procesos en todas sus actividades comerciales.

La Empresa no tolera la discriminación en el empleo basada en la condición protegida de una persona y se esfuerza por garantizar la igualdad salarial por trabajo igual. Nos esforzamos por ofrecer un entorno de trabajo libre de discriminación, acoso y represalias.

La Empresa respeta el derecho de los empleados a formar, afiliarse o no a sindicatos. Esto incluye el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.

La Empresa no tolera el trabajo infantil, el trabajo forzado, el trabajo en régimen de servidumbre ni la trata de personas de ningún tipo.

La Empresa no tolerará la trata de personas ni ninguna otra forma de esclavitud, incluidas, entre otras, la trata sexual y/o la trata laboral. Esto incluye, entre otras, las siguientes conductas prohibidas:

- Trata laboral: reclutar, albergar, transportar, proveer o conseguir una persona con fines laborales o de prestación de servicios, mediante el uso de la fuerza, el fraude o la coacción, con el fin de someterla a servidumbre involuntaria, peonaje, servidumbre por deudas o esclavitud.
- Destruir, ocultar, confiscar o denegar de cualquier otro modo el acceso de una persona a sus documentos de identidad o de inmigración, como el pasaporte o el permiso de conducir, independientemente de la autoridad que los haya expedido.
- Utilizar prácticas engañosas o fraudulentas durante la contratación de candidatos o la oferta de puestos de trabajo/contratación, como no revelar, en una forma y un lenguaje accesibles para el candidato potencial, información básica o hacer declaraciones falsas importantes durante la contratación de candidatos en relación con los términos y condiciones clave, incluidos los salarios y las prestaciones, el lugar de trabajo, las condiciones de vida, el alojamiento y los costos asociados (si los proporciona o gestiona el empleador o el agente), cualquier costo significativo a cargo del empleado y, si procede, la naturaleza peligrosa del trabajo.
- Cobrar a los solicitantes/candidatos tarifas de contratación.
- Si lo exige la ley o el contrato, no proporcionar transporte de vuelta o no pagar el costo del transporte de vuelta al finalizar la relación laboral.
- Tráfico sexual: reclutar, seducir, albergar, transportar, proveer, conseguir, publicitar, mantener patrocinar o tratar con condescendencia por cualquier medio a una persona, a través de la fuerza, amenazas de fuerza, fraude, coacción o cualquier combinación de dichos medios, que se utilizará para que la persona participe en un acto sexual comercial.
- Ver material explícito utilizando fondos o recursos de la Empresa o ver material explícito en el que participen víctimas de la trata de seres humanos.
- Procurar actos sexuales comerciales en horario de trabajo o utilizando recursos de la Empresa o en propiedad de esta.

La Empresa respeta la privacidad de nuestros empleados y socios comerciales que nos confían sus datos personales. La Empresa trabaja para cumplir todas las leyes y normativas aplicables relacionadas con la privacidad.

La Empresa adoptará las medidas disciplinarias oportunas en caso de violación de estas normas, que pueden llegar hasta el despido y la rescisión del contrato. La Empresa coopera plenamente con el Gobierno de EE.UU. u otras autoridades gubernamentales competentes en auditorías o investigaciones relacionadas con dichas violaciones. Los empleados de la Empresa están obligados a cooperar en cualquier investigación interna o externa de sospechas de violación en virtud de esta Política.

4. PREGUNTAS SOBRE LA POLÍTICA

Si tiene alguna pregunta relacionada con esta Política, póngase en contacto con el Director Jurídico, el Director de Recursos Humanos o el Departamento Jurídico/de Cumplimiento.

5. DENUNCIA DE VIOLACIONES DE LA POLITICA

Si tenemos conocimiento de impactos adversos sobre los derechos humanos debido a alguna relación con nuestro negocio u operaciones, nos comprometemos a investigar los impactos y a tomar medidas correctivas oportunas y transparentes. En caso de conflicto entre los derechos humanos reconocidos internacionalmente y la legislación nacional o local, la Empresa se esforzará por cumplir la legislación aplicable, respetando al mismo tiempo los principios de los derechos humanos.

Para denunciar posibles violaciones de esta Política, notifíquelo inmediatamente al Departamento Jurídico/Departamento de Cumplimiento (chiefcomplianceofficer@kodiakgas.com o compliance@kodiakgas.com o 832-924-7259) o denuncie anónimamente su preocupación a la línea directa de cumplimiento de la Empresa:

1-844-989-1482

o

<http://kodiakgas.ethicspoint.com>